



## **ACTA DE LA SESION DE CARÁCTER ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE REOCIN CELEBRADA EL DIA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el municipio de Reocín, Puente San Miguel, siendo las veinte horas del día dos de enero de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO DIESTRO EGUREN, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales DÑA. ERICA FERNANDEZ RUIZ, D. FERMIN SAN JOSE RODRIGUEZ, D. ANTONIO PEREZ RUIZ, D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DÑA MARIA BELEN IGLESIAS GOMEZ, D. JULIO RUIZ DE SALAZAR ECHEVARRIA, DÑA ASUNCION GUTIERREZ SAN JOSE, D. MIGUEL GARCIA CAYUSO, DÑA GEMA PELAYO MANTECA, DÑA CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ, D. RICARDO BECERRIL IBARRONDO y D. FERNANDO MUÑOZ RIVAS, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del presente acto, D. VICTOR LOBAN GONZALEZ, Secretario del Ayuntamiento de Reocín. Asiste igualmente a la sesión el funcionario encargado de la Intervención Municipal, D. JOSE IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ.

Abierta la sesión a las veinte horas y diez minutos, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, para lo cual fue girada la oportuna convocatoria, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **Primero.- Aprobación, si procede, del borrador de Acta de la sesión de carácter ordinario celebrada por el pleno de la entidad, el día 7 de noviembre de 2016.-**

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta correspondiente a la sesión de carácter ordinario celebrada por el pleno de la entidad el día 7 de noviembre de 2016.

“Interviene con motivo de la aprobación del Acta el Sr. García Cayuso manifestando al respecto lo siguiente: quería hacer una aclaración al Sr. Alcalde, la convocatoria de este pleno está firmada por Mario -y pregunta seguidamente si hay delegación hecha- afirmando el Sr. Alcalde que si existe delegación, -¿dónde está la delegación? señala el Sr. García Cayuso- contesta el Sr. Alcalde indicando que hay un Decreto que lo pone, -¿qué decreto? pregunta el Sr. García Cayuso, ¿este del 23 que dice que delegar en D. Mario Iglesias Iglesias...?¿este es? pregunta- este Decreto dice delegar en D. Mario Iglesias Iglesias, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos de la Ley tal y tal, durante el periodo del 10 al 18 de septiembre de 2016; añade a continuación el Sr. Secretario que está claro que se trata de un error material que se corregirá de inmediato -¡sí, sí, pero los errores se pagan! replica el Sr. García Cayuso; vamos a ver, esto no creo que haya sido a propio intento, preguntando acto seguido ¿está bien convocado el pleno? -responde el Sr. Secretario indicando que está bien convocado el pleno -¿a pesar de esto? replica el Sr. García Cayuso- se trata de un error material, de hecho, aritmético, vuelve a indicar el Sr. Secretario- que conste en Acta, manifiesta el Sr. García Cayuso -incluso que conste en Acta y rectificaremos mañana mismo con un Decreto de Alcaldía el error advertido, señala el Sr



Secretario- ¡pero ya está bien de errores! exclama el Sr.García Cayuso, ¡ya está bien de errores!, vuelve a manifestar; Sr. Alcalde inquiera, ¡de un golpe en la mesa ya de una vez hombre! ¡ya está bien de errores eh! ¡porque vamos...! ¡a ver si ejercemos de Alcalde de una vez!; estamos con errores todos los días, manifiesta el Sr. García Cayuso; si dice el Secretario que esto está bien convocado, que conste en Acta que está bien convocado.

Interviene a continuación el Sr. Muñoz Rivas señalando al efecto lo siguiente: Con respecto al punto primero que es la aprobación del borrador del Acta, pues nos congratula que el contenido del mismo, en la redacción del mismo -que ha requerido un esfuerzo importante por parte del Secretario-refleje fielmente lo que sucedió en el acto, cosa que no sucedió en ocasiones anteriores, y bueno pues... felicitarle por ello, porque creo que hay que ser justos cuando se hacen las cosas bien”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del Acta correspondiente a la sesión de carácter ordinario celebrada por el pleno de la entidad el día 7 de noviembre de 2016, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos (GRUPOS PRC, PSOE, PP y REOCIN PUEDE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta de la sesión de carácter ordinario celebrada por el pleno de la entidad el día 7 de noviembre de 2016, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos del art. 110.2 del R.O.F.

**Segundo.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión de carácter ordinario celebrada por el pleno de la entidad, hasta la convocatoria de la presente; de la Resolución nº 543, de 2 de noviembre de 2016 a la Resolución nº 649, de 23 de diciembre de 2016.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión de carácter ordinario celebrada por el pleno de la entidad hasta la fecha de convocatoria de la presente, comprendiendo desde la Resolución nº 543, de 2 de noviembre de 2016, a la Resolución nº 649, de 23 de diciembre de 2016, relativa a la delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia de la entidad.

El Pleno de la entidad, conoce y queda enterado.

**Tercero.- Mociones.-**

**3.1.- Moción del Grupo Municipal Socialista y Regionalista del ayuntamiento de Reocín sobre aplicación del valor catastral cero de los bienes de dominio público.-**

“Con carácter previo al desarrollo del debate, el Sr. García Cayuso pregunta acerca de que Juntas Vecinales han pedido esto; Dña. Asunción Gutiérrez San Jose señala que lo ha pedido Valles, Cerrazo, Villapresente, Caranceja, Golbarado, Helguera y Puente San Miguel; La Veguilla no lo ha presentado todavía sino me equivoco, afirma, y también lo va a presentar Barcenaciones; hay alguna, por otro lado, que no tiene bienes de dominio público, como sucede con San Esteban, por ejemplo”;



Acto seguido, por el Concejel D. Mario Iglesias Iglesias, se da lectura al contenido íntegro de la moción presentada que reza de la siguiente manera:

*“D. Mario Iglesias Iglesias, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Reocín y Erica Fernández Ruiz, portavoz del Grupo Municipal Regionalista del Ayuntamiento de Reocín, al amparo de lo dispuesto en los arts. 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta ante el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*En el término municipal de Reocín existen 11 Juntas Vecinales y 1 Concejo, todas son entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. En la actualidad, y sobre todo las menos pudientes, atraviesan una complicada situación debido, por un lado, a la falta de ingresos ordinarios, y por otro, a la obligación que tienen de pagar anualmente el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.*

*El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no contempla a este tipo de entidades como sujetos exentos del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

*Entre los bienes que poseen las entidades locales del término municipal de Reocín, hay bienes patrimoniales y bienes de dominio público; éstos últimos se destinan al uso o al servicio público (entre ellos encontramos plazas, boleras, pistas polideportivas, cementerios, etc...), que no generan ninguna actividad ni ningún rendimiento económico, pero a efectos de liquidación del impuesto de bienes inmuebles se les imputa una valoración catastral por su valor urbanístico, derivado de la aplicación de las ponencias de valores en los mismos términos que las propiedades privadas vinculadas a un rendimiento patrimonial, lo cual resulta injusto y desproporcionado.*

*Por ello, las entidades locales menores del término municipal de Reocín que poseen bienes de dominio público destinados al uso o al servicio público, han acordado solicitar a la Gerencia Regional del Catastro la exclusión o la aplicación del valor catastral cero con el fin de que dichos bienes queden excluidos de la tributación del impuesto de bienes inmuebles en atención a su destino, utilización, carencia de rendimiento económico y patrimonial, y su nulo aprovechamiento urbanístico.*

*Dichas entidades locales han trasladado al Ayuntamiento de Reocín copia del acuerdo, común a todas ellas, para que sea el propio Ayuntamiento el que, a modo de colaboración, solicite en su nombre la exclusión o la aplicación del valor catastral cero de sus bienes de dominio público por las razones anteriormente dichas.*



*Es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente*

### **ACUERDO**

*1.- Acceder a la colaboración solicitada por varias Juntas Vecinales del término municipal y dar traslado a la Gerencia Regional del Catastro de la petición de dichas entidades locales para la exclusión o la aplicación del valor catastral cero de los bienes de dominio público por los motivos expuestos.*

*2.- Remitir este acuerdo a las entidades locales menores interesadas.*

*En Puente San Miguel, a 2 de enero de 2017*

*D. Mario Iglesias Iglesias*

*Dña. Erica Fernández Ruiz”*

A continuación, se procede a votar la inclusión en el orden del día de la moción planteada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos (GRUPOS PRC, PSOE y PP).

Votos en contra: 1 voto (GRUPO REOCIN PUEDE)

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, se abre la fase de deliberación y debate, con las siguientes intervenciones:

“Interviene el Sr. García Cayuso manifestando al efecto lo siguiente: si es una petición de las Juntas Vecinales, ellas son las que tienen entidad propia, yo no sé si está dentro de la legalidad todo esto que están pidiendo, pero eso lo tendrá que decir quien corresponda, pero si es factible y es posible, pues oye encantados y adelante.

D. Fernando Muñoz Rivas efectúa las siguientes manifestaciones: La verdad es que en el año y medio que llevo aquí, es una cosa que no he entendido nunca que tuvieran que pagar este impuesto, con lo cual lo que es la moción me parece bien, me parece muy bien, muy apropiada; por otro lado, no considero que sea una cuestión de extrema urgencia, por eso he votado en contra, y entiendo como ha dejado claro el portavoz del Grupo Popular, que sería preceptivo algún tipo de informe en el que poder argumentar más la petición de carácter político que podemos hacer por supuesto, igualmente”.

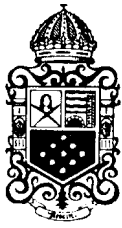
El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación de la moción planteada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, somete la misma a votación en los términos señalados, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos (GRUPOS PRC, PSOE, PP y REOCIN PUEDE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la UNANIMIDAD del número de miembros presentes, el siguiente acuerdo:



**Primero.-** Acceder a la colaboración solicitada por varias Juntas Vecinales del termino municipal, y dar traslado a la Gerencia Regional del Catastro de la petición de dichas entidades locales para la exclusión o la aplicación del valor catastral cero de los bienes de dominio público por los motivos expuestos.

**Segundo.-** Remitir este acuerdo a las entidades locales menores interesadas.

**3.2.- Moción del Grupo Municipal Regionalista del ayuntamiento de Reocín sobre modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.-**

Por la Concejala Dña. Fernández Ruiz, Concejala de este Ayuntamiento y portavoz del Grupo Regionalista, se da lectura al contenido íntegro de la moción presentada, que reza de la siguiente manera:

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

*Dña. Erica Fernández Ruiz Concejala de este Ayuntamiento y portavoz del Grupo Regionalista, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:*

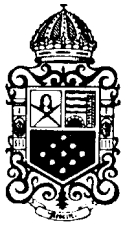
*Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Reocín La MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Pasados ya quince años desde la aprobación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y tras sus numerosas modificaciones, compartimos la necesidad de actualizar un texto fundamental para el desarrollo de los municipios de Cantabria.*

*Entendemos que el objeto de la nueva ley debe de ser dar respuesta a las nuevas necesidades detectadas en estos años, corregir los defectos, y mantener aquellos aspectos que han supuesto un beneficio para los habitantes y los territorios de nuestras Comunidad Autónoma.*

*La problemática del mundo rural de Cantabria no es la misma que la de los espacios urbanos. Las necesidades de los pequeños municipios, los medios de las administraciones locales, las posibilidades de desarrollo económico, las exigencias de los vecinos de los núcleos rurales son diferentes y deben verse respetados y reconocidos en la regulación que del territorio y el urbanismo realice el Gobierno de Cantabria*



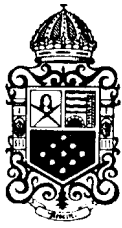
Por lo expuesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

*El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, recogiendo el sentir de los vecinos del municipio y en defensa de sus intereses, acuerda presentar las siguientes alegaciones que consideramos necesarias para que la nueva ley de una respuesta más directa, adecuada y efectiva a las siguientes cuestiones:*

- 1. Se deberá reconocer la singularidad de los municipios de menos de 5.000 habitantes, como pequeños municipios a los que se deberá prestar especial colaboración para la elaboración de todos sus instrumentos de gestión territorial y urbanística. La colaboración no será solo económica sino también técnica, creándose equipos de trabajo coordinados por el Gobierno que trabajen en dar respuesta a las demandas de los pequeños municipios.*
- 2. Se deberá reducir los procedimientos y trámites urbanísticos y medioambientales, especialmente los referidos a los procesos de aprobación y modificación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, Planes Especiales de Suelo No Urbanizable, y resto de instrumentos de planeamiento. La nueva ley deberá incluir un procedimiento de tramitación simplificada de estos planes que evite que la tramitación de cualquiera de ellos pueda extenderse más allá de 12 meses.*
- 3. Debido a las necesidades de asentamiento de la población rural, al desarrollo económico de dichas zonas y tomando como referencia la experiencia adquirida en los últimos años, se deberá mantener la Disposición Transitoria Novena de la actual ley 2/2001, en la redacción y con el contenido de la reforma operada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, facilitando las construcciones de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable o rústico, así como las construcciones o instalaciones vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, con las limitaciones y reglas actualmente existentes en la legislación de Cantabria.*
- 4. Con el fin de garantizar la seguridad jurídica en la gestión urbanística entendemos que la ley deberá fijar los parámetros de densidad, edificabilidad y ocupación, tal y como lo hace el actual artículo 38 de la LOTRUSCA.*

*Asimismo no deberán incluirse en la norma compensaciones de carácter urbanístico vinculadas a mejoras en la calificación energética ni se deberá anticipar la edificación de ningún tipo de construcción antes de la finalización de cualquier tipo de nueva gestión urbanística.*

- 5. Para facilitar los procesos de realojo y retorno en aquellos municipios en los que se lleven a cabo actuaciones urbanísticas que requieran de la utilización de los citados instrumentos, la nueva ley deberá incluir, al menos, todos los*



*contenidos de la Ley 3/2016, de 28 de octubre.*

*En Puente San Miguel a 2 de Enero de 2017”.*

A continuación, se procede a votar la inclusión en el orden del día de la moción planteada por la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 votos (GRUPOS PRC, PSOE y PP).

Votos en contra: 1 voto (GRUPO REOCIN PUEDE)

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, se abre la fase de deliberación y debate, con las siguientes intervenciones:

“Interviene el Sr. García Cayuso manifestando al efecto lo siguiente: la moción va encaminada a facilitar la construcción en el suelo rustico, porque hemos estado oyendo como en el Parlamento de Cantabria, no sé si el Partido Socialista pretendía hacer Planes Parciales o el desarrollo de áreas para la ejecución en suelo rústico; lo que iba a hacer es complicar la cosa, hacer una cosa distinta a como está ahora; lo que se trata es que la Ley facilite la construcción en suelo rustico y que dé más facilidades a que eso sea así; nosotros estamos a favor como no podía ser de otra forma, pero sí apostaríamos por llevar este asunto a Comisión y que la Técnico municipal que para eso la tenemos, nos explique esto con más detalle, no somos ninguno técnico en esta materia, por si se podía aportar algo o por si está bien como está redactado; nosotros estamos a favor de que la Ley actual se mantenga y que se facilite todo lo posible a los municipios, a las personas que vayan a construir se les den todas las facilidades del mundo para construir en suelo rustico; estamos hablando aquí también de municipios de menos de 5.000 habitantes que es otro punto efectivamente, pero que igual había que aplicarlo también a otros de menos de 10.000 o de 8.000 o de en fin...; yo por eso entiendo que es un tema muy importante este, y yo vería bien llevarlo a Comisión, ya que tenemos una técnico muy cualificada en estos temas, sería bueno que nos diera una explicación sobre este asunto porque es un asunto muy importante, y no tener mañana que lamentarnos por no tener en cuenta otras circunstancias; de los demás puntos yo simplemente que la técnico municipal nos explique técnicamente el alcance de todo esto, los pros y los contras, si es que los tiene, porque aquí ninguno somos técnicos en la materia, en urbanismo, y no estamos hablando de una subvención a un pueblo o de una Junta Vecinal, estamos hablando de un tema que implica el urbanismo del municipio, osea, es una cosa muy importante lo que vamos a votar aquí, esto es lo que opina el PP, son los mejores deseos de hacerlo de la mejor manera posible.

D. Fernando Muñoz Rivas efectúa las siguientes manifestaciones: al igual que en la moción anterior, entiendo que tampoco ha habido la urgencia, pero si veo la importancia, es más, entiendo que es muy importante un posicionamiento del ayuntamiento de Reocín con respecto a las alegaciones que al respecto se pretenden hacer respecto de la modificación de la Ley del Suelo a nivel autonómico, pero bueno..., yo voy a ser sincero, hablar de estas leyes y de estos puntos perfectamente redactados, me figuro que estaría a favor en su momento, pero a mi esta cuestión me viene grande, yo necesitaría por lo menos una explicación más técnica, por lo que sería bien tratarlo en una Comisión por supuesto, y por supuesto sacarlo adelante con el consenso de toda la corporación.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Socialista en los términos que siguen: en la misma tónica, nosotros tenemos que estudiar esto más detenidamente, tratar determinadas leyes que habría que ver detenidamente y más despacio, y nos vamos a abstener sin decir que estamos en contra, porque no tenemos datos para ello.

El Sr. Alcalde manifiesta al respecto lo siguiente: lo que estamos comentando es que una realidad, es que el tema de la Ley del Suelo tiene un cariz político importante, entonces, ahora estoy aquí como Alcalde pero la Federación de Municipios estamos preparando también unas alegaciones, hemos



contratado precisamente lo servicios de Ángela Nogués para realizar esas alegaciones, entonces, conoce mucho el tema, conoce la propuesta de la Ley en profundidad –lo que acabo de decir, manifiesta el Sr. García Cayuso- déjame explicarte señala el Sr. Alcalde- entonces si os parece bien, lo que podemos hacer, porque tampoco estaría bien que esto lo lleváramos aprobado una parte, o si somos el ayuntamiento entero el que lo quiere, hacer más fuerza, si os parece, aunque creo que llegaremos tarde porque las alegaciones ya estamos fuera de plazo, dentro de la prórroga para presentarse, cuando tengamos la próxima Comisión de Urbanismo que es posible que tengamos una en breve, tratamos el tema este, y que nos exponga la arquitecta municipal todas las observaciones que ha hecho ella a la Ley del Suelo, porque esta efectivamente son cinco puntos, pero la Ley es muy extensa y ella ha redactado un informe de cuarenta y pico folios que lo haremos llegar también para que lo podáis ver -totalmente de acuerdo, pero que no llegemos tarde, señala el Sr. García Cayuso, si hay que convocar la Comisión la semana que viene, pues la semana que viene, y si es mañana, pues mañana, quiero decir que si llegamos tarde da igual- pero tendrá que estar la arquitecta ¿no?, señala el Sr Alcalde; hasta el día 10 no viene -¿no está Ángela? pues el día diez, señala el Sr. García Cayuso, si se la hace venir un día pues igual tampoco pasa nada, espero que llegemos a tiempo, porque si llegamos fuera de tiempo da igual las alegaciones- vosotros ¿no pensáis presentar alguna alegación o alguna cosa a nivel municipal? pregunta el Sr Alcalde al grupo popular -¿alegación a esto? replica el Sr. García Cayuso; no, que nos explique el técnico que estamos hablando de lo mismo.

Interviene por último el Sr. Alcalde, señalando que la propuesta que se somete a votación es la de llevar a la próxima Comisión lo antes posible, y ver si entre todos podemos llegar a un consenso sobre cinco, tres o diez puntos, los que sean, pues votamos a favor de llevarlo a Comisión modificando el acuerdo”.

El Sr. Alcalde, una vez finalizada la deliberación de la moción planteada por la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, somete la misma a votación en los términos señalados con anterioridad, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 votos (GRUPOS PRC, PSOE, PP y REOCIN PUEDE).  
Votos en contra: Ninguno.  
Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la UNANIMIDAD del número de miembros presentes, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Instar la convocatoria de la Comisión Informativa de Urbanismo a la mayor brevedad posible, al objeto de analizar la moción planteada por el Grupo Municipal Regionalista, y buscar una posición común de la totalidad de grupos políticos municipales respecto del proyecto de modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, y su repercusión en el municipio de Reocin.

A la citada sesión, deberá asistir la Arquitecto municipal Dña. Ángela Nogués Linares, al objeto de asistencia e informe a los miembros corporativos, de conformidad con el art. 137.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Segundo.-** Dese traslado del presente acuerdo a la totalidad de Grupos Políticos municipales, Oficina Técnica (Arquitecto municipal) y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**Cuarto.- Ruegos y preguntas.-**





Comienza el turno de ruegos y preguntas con la intervención del Sr. Alcalde, leyendo de viva voz las preguntas de la anterior sesión y sus correspondientes respuestas, en los términos que siguen:

**Respuesta a las preguntas del Partido Popular.-**

**1. En relación a la Comisión de Investigación del caso Anibal.**

Se convocará para el próximo 16 de Enero.

**2. En relación a las plazas de carga y descarga en frente del Supermercado Lupa.**

Se adjuntan informes de Policía Local que avalan la actuación, uno de ellos de 2012, cuando usted era alcalde.

**3. En relación al importe recaudado en concepto de precio público por las escuelas deportivas desde el 2 de octubre hasta esta fecha.**

“Desde el 2 de octubre de 2015, era la pregunta señala el Sr. García Cayuso; esa pregunta señala el Sr. Alcalde ya se la he respondido dos o tres veces, esta es otra más, que tome nota el Sr. Secretario, yo la pregunta era del 2015, 2 de octubre de 2015, que fue cuando entró en vigor; yo ya le he respondido a esa pregunta pero si vuelve a preguntar se lo vuelvo a responder; por si acaso Ud. considera que no se la había respondido aquí se la vuelvo a responder, me la volvió a hacer el otro día en el anterior pleno; y se la vuelvo a hacer porque no me las has contestado en el anterior, manifiesta el Sr. García Cayuso; yo diría que sí pero bueno, señala el Sr. Alcalde; no, no, no, lo que si, como pone la pregunta que es 2 de octubre, es dos de octubre de 2015, señala el Sr. García Cayuso; he puesto un resumen de la pregunta señala el Sr. Alcalde, porque evidentemente ruegos y preguntas son unos cuantos folios. En cualquier caso, si queréis ahondar más en cualquier pregunta tenéis el turno de ruegos y preguntas a continuación.

No se ha recaudado nada puesto que no se ha firmado ningún convenio con ningún club.

**4. En relación al inventario del almacén municipal.**

Como usted sabrá, puesto que los hechos sucedieron cuando usted era alcalde, actualmente hemos puesto dos casos en manos de la justicia, uno en relación con unas farolas donadas por la Finca de Botín que han aparecido donde no debían y otro por unas máquinas de carpintería que no han aparecido.

**5. En relación a la fecha de puesta a disposición de los vecinos de las viviendas sociales.**

Le pido que aporte la información de prensa donde dice que el concejal se comprometió a hacerlo antes del verano pasado.



**6. En relación a la calle en honor a los Piteros Joaquín y Antonio Mediavilla.**

Se convocará para el próximo 16 de Enero.

**7. En relación al Pleno Ordinario de Septiembre.**

Se celebró un Pleno Extraordinario al que se le dio carácter de ordinario.

**- Respuesta a preguntas de Reocin Puede.-**

**1. En relación a las medidas a adoptar porque según su criterio se ha vulnerado la ley en diversas ocasiones por parte del secretario municipal.**

Se considera que como es su deber, las actuaciones del secretario se ajustan a ley, las posibles actuaciones que hayan podido ocasionarle algún malestar se intentará que no vuelvan a suceder.

**2. En relación a la grabación de los Plenos.**

Se va a intentar incluir en el presupuesto de 2017 una partida de inversión para tal fin.

**3. En relación al reglamento de participación ciudadana.**

Se está trabajando en él y es muy posible que se traiga a Pleno en el próximo año 2017.

**4. En relación a la auditoría de la deuda.**

Recientemente se han cerrado los números de la deuda del agua, siendo este el factor más cuantioso a analizar. A continuación se empezó a trabajar en los presupuestos pero próximamente convocaremos otra comisión para tratar la auditoría.

A continuación, interviene en el turno de ruegos y preguntas el Portavoz del Grupo Popular, Sr. García Cayuso, en los términos que siguen:

“Voy a ser breve, porque he quedado esta mañana con Fermín en que iba a ser breve; tengo noticias Sr. Alcalde de que el día 19 de diciembre un vecino le ha llamado a Ud. diciendo si no le daba vergüenza que en el ayuntamiento de Reocín no había ni una iluminación, ni un adorno de navidad de la época por los pueblos; se ve que a raíz de esa llamada, Ud. ha mandado instalar por ahí unas luces lógicas, normales de esta época, -habrá a quién no le guste pero es muy tradicional y da vida a la época en que vivimos de humanidad- le ruego que el año que viene no vuelva a ocurrir, que no se pierda una tradición de toda la vida, y Reocín, como en la inmensa mayoría de los pueblos de España en que se celebra la navidad, y sobre todo por los niños, que son los que más disfrutan de estas fechas, o sea, que no



tenga que ser un vecino el que llame al Alcalde para que instale las luces; ruego que no ocurra el año que viene lo mismo.

Responde el Sr. Alcalde manifestando al efecto lo siguiente: la orden que tenía la cuadrilla de obras es de poner las luces no antes del 21 de diciembre, puesto que se considera un gasto innecesario la instalación en fechas antes -eso lo considero yo- y eso es lo que hay; cuando el vecino me llamo, era el 16 o 17 o algo así; si queremos atribuirnos méritos que no nos corresponden -no lo digo por Ud. lo digo por el vecino que le llamo o se lo conto para hacerse el importante, o no sé qué... sabes-, es muy común en este país crecerse en los bares, pero bueno...;

¿Fue verdad que le llamo a Ud. un vecino diciéndole que tal?, pregunta el Sr. García Cayuso; es de lo que se trata, si yo lo que le digo es que ruego que el año que viene no vuelva a ocurrir.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que es verdad que llamo un vecino, que en lugar de interesarse por el tema de las luces, exigiendo que se pusieran -como si dependiera de que si yo no las quisiera poner o algo parecido- si la llamada hubiera ido en el tono de informarse del porque no estaban puestas aun, se lo habría respondido con toda la naturalidad;

Ya está suficientemente debatido esto, afirma el Sr. García Cayuso -es Ud. el que tiene el problema, no sé qué problema tiene, pero venga.., señala el Sr. Alcalde- no, si yo no tengo ningún problema, el que lo tiene es Ud., el problema lo tiene Ud., que como Alcalde no puede ocurrir que tenga que ser un vecino el que tenga que decir que adorne los pueblos para navidad, el problema lo tiene Ud. no yo, afirma el Sr. García Cayuso.

¿Ud. cree que funcionamos así?, pregunta el Sr Alcalde -en este caso sí, claro, responde el Sr. García Cayuso, eso es lo que veo, la realidad son los hechos- exactamente, afirma por último el Sr. Alcalde.

En relación de la carga y descarga del supermercado LUPA, ha dicho Ud. que efectivamente hay dos informes de la Policía Local -que no tienen nada que ver el uno con el otro-, no tiene nada que ver el uno con el otro, por eso yo lo denegué, manifiesta el Sr. García Cayuso; ¿Qué no tiene nada que ver el uno con el otro? inquiera el Sr. Alcalde; no tiene nada que ver, nada, afirma el Sr. García Cayuso.

Señala el Sr. Alcalde a continuación que en ningún caso se le ha dado un aparcamiento exclusivo al supermercado LUPA como Ud. ha dicho en su pregunta; no es para ese supermercado -exclusivo de una hora a una hora es exclusivo, replica el Sr. García Cayuso- pero no para un supermercado señala el Sr. Alcalde -para carga y descarga indica el Sr García Cayuso- pero no de un supermercado, insiste el Sr. Alcalde, lo es para cualquier restaurante, para cualquier proveedor, para cualquier comercio que venga a surtir en la zona, para aquellas empresas que le coja a mano el carga y descarga -que no, que no, que no, a Ud. se le ha solicitado el supermercado LUPA, y el informe de la Policía es del supermercado LUPA, no tengo nada en contra del supermercado LUPA, simplemente a mi me ha llegado... afirma el Sr. García Cayuso- ¿en algún lado pone que es exclusivo para el supermercado LUPA? ¿en algún lado pone que es un vado reservado en exclusiva para el supermercado LUPA? ¿en algún lado lo pone?, pregunta el Sr. Alcalde; quien solicita la carga y descarga es el supermercado LUPA, entonces será para el supermercado LUPA, afirma el Sr. García Cayuso; a raíz de ese estudio, de esa solicitud, se ha realizado un estudio, un informe de la Policía Local que está aquí presente, en el que consideran que es oportuno habilitar una zona de carga y descarga, pero no para el supermercado LUPA, sino para los establecimientos cercanos, para los restaurantes de esta zona y para los comerciantes que lo estimen oportuno, no pone supermercado LUPA en ningún lado, concluye el Sr. Alcalde; los restaurantes de la zona ya la tiene aquí la carga y descarga, no se puede entrar aquí a justificar una cosa que se ha hecho, señala el Sr. García Cayuso; que no tengo nada en contra del supermercado LUPA, -pues lo parece, lo parece, afirma el Sr. Alcalde-; vamos a ver, se le ha concedido al supermercado LUPA una carga y descarga, afirma el Sr. García Cayuso; eso es falso, no es para el LUPA replica el Sr. Alcalde; bueno, eso lo dirá Ud.; ya le buscare el Decreto, señala el Sr. García Cayuso, que no lo tengo aquí ahora; ha habido vecinos que se han dirigido al PP diciendo que esto -con un poco de razón- en el sentido de que yo en el expediente no veo autorización del Gobierno de Cantabria, que esa carretera es del Gobierno de Cantabria, igual habría que haber tenido autorización del Gobierno de Cantabria; hay algunos vecinos que si dicen que si el terreno es de ellos, no lo sé, pero por lo que veo en el expediente no se han recabado todos los informes necesarios, por lo que veo, por lo que algunos vecinos me apuntan, ni más, ni menos; dígame a los vecinos que es para utilizarlo por cualquier tipo de comercio al servicio de carga y descarga, no solo para los supermercados LUPA.



En relación con lo recaudado, ya le he dicho que era desde el 2 de octubre de 2015;

En relación al inventario del almacén municipal donde dice Ud. “*como Ud. sabrá*” -¡yo no sé nada!- dice Ud. “*puestos los hechos cuando Ud. era Alcalde*” ¿qué sucedió cuando yo era Alcalde?, porque yo me entero ahora, dice Ud. que yo ya lo sabía -igual también Ud. tenía que haber hecho más de Alcalde cuando era Alcalde y no ahora que no lo es, replica el Sr Alcalde- ¡pero que me está diciendo!, a ver, explíqueme que ocurrió siendo yo Alcalde, afirma el Sr. García Cayuso; el procedimiento está en el Juzgado, afirma el Sr. Alcalde; pero explíqueme que ocurrió, porque eso no tiene nada que ver con el inventario, afirma el Sr. García Cayuso; ¡ah no! exclama el Sr. Alcalde; pero que tiene que ver eso con el inventario, insiste el Sr. García Cayuso; nosotros cuando hacemos un inventario, evidentemente habría que hacerle de todo, pero los tornillos y las tuercas es lo último que se cuenta -a continuación interviene el Sr. García Cayuso manifestando que Ud. no ha hecho inventario y Ud. como no ha hecho inventario, ahora me sale que como han faltado unas farolas en el almacén, que parece ser que Ud. ha denunciado a un trabajador municipal o ex trabajador municipal, yo ahí no me meto y después habla Ud. también de un banco de no sé qué, y yo me he enterado por los Decretos de Alcaldía y por la calle; siendo yo Alcalde, aquí nadie ha denunciado nada, absolutamente nada; si eso es una disculpa porque Ud. no ha hecho inventario de nada...-si a Ud. no le gustan mis respuestas, eso es lo que hay, afirma el Sr. Alcalde- yo le he preguntado y Ud. no me ha contestado, yo le pregunto por el inventario y Ud. me dice que es que ha denunciado a no sé quién, pero ¿qué tiene que ver esto con el inventario?, pregunta el Sr. García Cayuso; todo, que quiere que le diga que hay 30 tuberías, 20 tornillos y 4 alicates, estamos investigando las cosas importantes, señala el Sr. Alcalde; ¿Ud. ha hecho algún inventario alguna vez? pregunta el Sr. García Cayuso, si lo habrá hecho o no, o igual no; yo no tenía porque hacer inventario; yo no llevaba en mi programa hacer un inventario -esto es una cosa que va mucho más allá de un programa electoral, señala el Sr. Alcalde, es saber lo que tienes y saber lo que se coge, quien lo coge, y porque lo coge – yo lo sabía perfectamente señala el Sr. García Cayuso -y de ahí surgen los hechos que estas comentando de que debería haber una cantidad importante de farolas en el almacén que ahí no estaban no estaban; ¿pero qué tiene que ver eso con el inventario? exclama el Sr. García Cayuso; Yo creo que es evidente, afirma el Sr. Alcalde; yo no le he preguntado a Ud. por si han robado o no han robado, yo le preguntado a Ud. por el inventario ¡hombre! exclama el Sr. García Cayuso; ahora si Ud. no sabe contestar a las preguntas que le hacen, la culpa no es mía -el proceso de elaboración del inventario lleva..., afirma el Sr Alcalde- ¡pero que no me salgas por peteneras por favor! exclama el Sr. García Cayuso, reiterando que el Sr. Alcalde no sabe contestar a lo que se le pregunta; perfectamente afirma el Sr Alcalde, lo que pasa es que igual la respuesta no nos gusta, eso es diferente, eso es muy diferente; ¡pero que estas halando! ¡que estas insinuando hombre! replica el Sr. García Cayuso; nada, pues que igual no te gusta la respuesta que te he dado, evidentemente estas quejándote; es que no me estas contestando, replica el Sr. García Cayuso; bastante claro, señala el Sr Alcalde; yo no te he preguntado si Ud. ha denunciado a alguien, yo no te he preguntado si han robado algo, yo te he preguntado si has hecho el inventario y como no le has hecho, me sales por peteneras, ese es el tema, afirma el Sr. García Cayuso; ¿Ud. cree que esto es salir por peteneras? pregunta el Sr Alcalde; totalmente, porque yo no te he preguntado si han robado o no han robado, claro, “*manzanas traigo*”, responde el Sr. García Cayuso.

En relación a la fecha de puesta a disposición de los vecinos de las viviendas sociales, Ud. me dice “*que le pido que aporte la información de prensa en la que dice que el Concejal se comprometió a hacerlo antes del verano pasado*”, si yo no te pregunto eso; Ud. dijo que en prensa había salido, que antes del verano iban a salir las viviendas sociales -él le dijo que no, hemos estado mirando la prensa por si acaso, hemos estado investigando y no lo hemos visto, igual Ud. tiene algún recorte que nosotros no disponemos de él, por eso se lo pedimos aquí, indica el Sr. Alcalde- ¡pues claro que lo tengo! ¡claro que lo tengo!, si yo no miento, señala el Sr. García Cayuso; yo no digo que Ud. mienta, he dicho que lo aporte; ¿qué piensa que yo miento?, yo no miento; ahí lo tienes el recorte del periódico, ahora lo tienes el recorte del periódico, léelo Antonio, ¡tú qué crees que yo vengo aquí a contar milongas!, manifiesta el Sr García Cayuso -no, pero nosotros no hemos visto ese recorte- pero no es que sea ese recorte, es que él lo dijo, aparezca ese recorte o no aparezca, porque da la casualidad que ese recorte ha aparecido, pero si no aparece ¿qué es, que es mentira? o es que los Concejales no se acuerdan de lo que han dicho a la prensa; es que aquí preguntas por peras y te vienen con manzanas; Antonio ¿es cierto lo que yo decía o no? lo



pone ahí claramente, ¡que te crees que te contaba milongas yo o que!, ¡hombre!, ¡venga!, manifiesta el Sr. García Cayuso.

Interviene a continuación el Concejal D. Antonio Pérez Ruiz manifestando que el titular lo dice, pero luego la información no –¿cómo que la información no? inquiera el Sr. García Cayuso- yo en lo que tengo por aquí, aquí curiosamente en un artículo de la periodista que tengo por aquí, no dice nada referido a que van a salir antes del verano, yo no recuerdo haber dicho que vayan a salir antes del verano –o sea, ¿eso no lo has dicho tu Antonio?, ¡pero por favor! exclama el Sr. García Cayuso – yo no recuerdo haberlo dicho, a ver, tu eres capaz de recordar cada frase que has dicho hace un año, cada frase, cada momento, manifiesta el Sr. Antonio Pérez -pero entonces ¿se lo ha inventado El Diario Montañés Antonio?, pregunta el Sr. García Cayuso -yo creo que no dije eso, y tampoco creo que esto vayamos a compararlo con la segunda guerra de Corea, pero en fin, si quieres,...te paso el artículo que he encontrado, donde creo que es fiel a lo que dije y curiosamente por la misma periodista; acto seguido el Sr. García Cayuso manifiesta “Antonio, Sr Alcalde, esto simplemente es un incumplimiento de una promesa tuya y nada más”- no, responde el Sr. Antonio Pérez -¿cómo que no? ¿pero cómo que no?; la casa de los maestros de Reocín estarán listas antes del verano para las familias necesitadas, eso lo dice Antonio Concejal- donde lo pone que dice Antonio Pérez, replica la Concejal Dña. Érica Fernández Ruiz; esto se lo mandaré a la periodista la semana que viene para que rectifique ya que Antonio no ha dicho esto, señala el Sr. García Cayuso; no sabemos leer, pero en un Decreto cuando pone 15 de septiembre es de diciembre y esto es exactamente lo mismo, manifiesta la Concejal Dña. Gema Pelayo. Que lleváis año y medio aquí y... he quedado con Fermín en que no me iba a alargar mucho”.

Interviene en el turno de ruegos y preguntas en segundo lugar el Portavoz del Grupo Municipal Reocín Puede, Sr. Muñoz Rivas, en los términos que siguen:

“En julio de 2015 hicimos una moción conjunta para el tema de la investigación del tema de ANIBAL, en enero de 2016, es decir hace un año, hubo un compromiso para que la misma se realizara en un plazo de dos meses, estamos en enero de 2017 y por fin parece que va a ser el día 17 de enero;

Igualmente en aquel pleno de enero, hubo dos mociones completamente propuestas por el Grupo Político de Reocín Puede al respecto de la exención para las familias en exclusión social y relativa a las tasas de alcantarillado para aquellas familias que carezcan de los ingresos mínimos; ambas fueron tumbadas por el equipo de gobierno ante la urgencia de las mismas, y en el propio Acta podemos leer que en este punto, el Sr. Alcalde piensa insistir en que no obstante entender que no concurría aquí la urgencia que justificaría el debate y votación, si consideraba que las mociones anteriores eran interesantes, y serian examinadas y en su caso aprobadas, pero que dado su carácter y contenido cree que resulta imprescindible hacer la tramitación previa preceptiva con informes técnicos y jurídicos, y con el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, y podemos estar de acuerdo, ha pasado un año y por supuesto no se ha hecho.

En el último pleno, hubo también otra moción planteada por el Grupo Municipal Reocín Puede respecto de solicitar una revisión de los valores catastrales, y en un párrafo dice que interviene el Sr. Alcalde en los siguientes términos “*aprobamos en consecuencia la moción tal cual esta, pero que sigamos los cauces para cursar la solicitud, por lo que se requerirá un acuerdo nuevamente en Comisión y después en Pleno*”, si seguimos esperando años, nos quedamos sin legislatura, esto ¿para cuándo?; el Sr. Alcalde señala que de verdad es cierto, que este año hemos estado hablando del tema y que debemos solicitarlo este año para que entre en vigor el año que viene; en aquel Acta el grupo Reocín Puede manifestó su escepticismo, hoy vuelvo a manifestarlo”.

Y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.